



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423002021 (UT/23/01902)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Datos de la solicitud	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	3
C. Ampliación de plazo	3
D. Suspensión de plazo	3
2. Acciones del CT.....	4
A. Convocatoria.	4
B. Competencia	4
C. Análisis de la clasificación y declaración	4
D. Consideraciones del CT	8
E. Modalidad de entrega de la información.....	43
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	72
G. Fundamento legal.....	72
H. Determinación.	72



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Guadalupe Lopez
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 29 de junio de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423002021
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/01902
- f. **Información solicitada:**

"Solicito a las Juntas Distritales y Juntas Local del instituto proporcionen: 1. Cantidad de viáticos recibidos (cuánto recurso recibió), informe de la comisión de cada una de las comisiones, nombre y cargo de los funcionarios beneficiados por mes por comisión, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta junio de 2023. Se solicita la version publica sin datos personales y sin datos sensibles. (...)" (sic)

"(...) 2. Cantidad de viáticos gastados (cuánto recurso se gastó de viáticos por comisión), informe de la comisión, nombre y cargo de los funcionarios beneficiados por mes, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta junio de 2023. Se solicita la version publica sin datos personales y sin datos sensibles. (...)" (sic)

"(...) 4. Las bitácoras de comprobación de combustible por mes de los vehículos de servicios generales y los que usan los Vocales Ejecutivos Locales, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta junio de 2023. Se solicita la version publica sin datos personales y sin datos sensibles. (...)" (sic)

"(...) 5. Cantidad de recursos gastados en pago de energía eléctrica de las Juntas Distritales y Juntas Local del instituto por mes, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta junio de 2023. Se solicita la version publica sin datos personales y sin datos sensibles (...)" (sic)

"(...) 6. Cantidad de recursos gastados en pago de servicio municipal de agua y servicio de alcantarillado, de las Juntas Distritales y Juntas Local del instituto por mes, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta junio de 2023. Se solicita la version publica sin datos personales y sin datos sensibles." (sic)

[Énfasis añadido]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a las Juntas Locales Ejecutivas (**JLE**) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

C. Ampliación de plazo

El 14 de julio de 2023, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el acuerdo INE-CT-ACAM-0026-2023, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

D. Suspensión de plazo

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, la Circular INE/DEA/0019/2023 y el Acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, reanudándose el 14 de agosto de la presente anualidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

2. Acciones del CT

A. Convocatoria

El 15 de agosto de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento.

C. Análisis de la clasificación y declaración

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**reserva temporal parcial y confidencialidad parcial**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
Información pública	Puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto de los años 2014 a 2023)	1. JL-AGS, 2. JL-BC y 7. JL-CHIS
	Puntos 1, 2, 3, 4 y 6	3. JL-BCS
	Puntos 1 (respecto de la Junta Local y la Junta Distrital 1), 2, 3, 5 (respecto de la Junta Local) y 6	4. JL-CAMP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	Puntos 1, 2, 3, 5 y 6	5. JL-CDMX, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 15. JL-JAL y 27. JL-TAB
	Puntos 5 (respecto a los años 2000 al 2010) y 6	6. JL-CHIH
	Puntos 1, 3 y 6 (respecto a los años 2014 al 2023)	8. JL-COAH
	Puntos 1 al 6 (respecto a los años 2014 al 2023)	9. JL-COL y 30. JL-VER
	Puntos 1, 2 y 6	12. JL-GRO
	Puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto a los años 2007 al 2023)	13. JL-GTO y 14. JL-HGO
	Puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto a los años 2012 al 2023)	16. JL-MICH
	Puntos 2, 3, 5 y 6 (respecto a los años 2014 al 2023)	17. JL-MOR
	Puntos 1, 2, 3 y 6	18. JL-NAY y 28. JL-TAMPS
	Puntos 3 (respecto a los años 2014 al 2023) y 5 (respecto a los años 2000 al 2010)	19. JL-NL
	Puntos 1 al 3 (respecto a los años 2014 al 2023)	20. JL-OAX
	Puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto a los años 2014 al 2023)	21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON y 29. JL-TLAX
	Puntos 1, 2 y 6; 3 (respecto de las Juntas Distritales 1, 3 y 4); y 5 (respecto de las Juntas Distritales 1 a 3)	23. JL-QROO
	Puntos 1 al 3 (respecto a las Juntas Distritales 1, 3, 4, 5, 6 y 7); y 6 (respecto de las Juntas Distritales 1, 3, 4, 5 y 6)	24. JL-SIN
	Puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto de los años 2014 a 2023)	31. JL-YUC
	Puntos 1, 2 y 6 (respecto de los años 2018 a 2023)	32. JL-ZAC
Confidencialidad parcial	Punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)	2. JL-BC, 4. JL-CAMP, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

		TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC
	Puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)	6. JL-CHIH
	Punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	7. JL-CHIS
	Puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	8. JL-COAH
	Punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)	10. JL-DGO
	Punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	11. JL-EDOMEX
	Punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	14. JL-HGO
	Punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)	15. JL-JAL y 27. JL-TAB
	Puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)	17. JL-MOR
	Puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)	19. JL-NL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	Punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	22. JL-QRO y 25. JL-SLP
	Punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)	23. JL-QROO
	Puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)	32. JL-ZAC
Reserva temporal parcial	Punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)	1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS
	Punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)	2. JL-BC, 4. JL-CAMP, 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL; 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC
	Punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)	5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS
	Punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)	11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO
	Punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)	13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON
	Punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)	23. JL-QROO

* Debido a que las áreas: **1. JL-AGS** [puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; **2. JL-BC** [puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; **3. JL-BCS** (punto 5); **4. JL-CAM** [puntos 1 (respecto de la Junta Distrital 2), 4 (respecto de las Juntas Distritales 1 y 2) y 5 (respecto de las Juntas Distritales 1 y 2)]; **6. JL-CHIH** [puntos 3 (respecto de las Juntas Distritales 6 y 7, durante el año 2015) y 5 (respecto de los años 2011 al 2023)]; **7. JL-CHIS** [puntos 1 al 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; **8. JL-COAH** [puntos 1,2, 3, 4 y 6 (respecto de los años 2000 al 2013); y 5]; **9. JL-COL** [puntos 1 al 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; **12. JL-GRO** (puntos 3 y 5); **13. JL-GTO** [puntos 1 al 6 (respecto de los registros previos al 2007)]; **14. JL-HGO** [puntos 1 al 6 (respecto de los registros previos al 2007)]; **16. JL-MICH** [puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto a los años 2000 al 2011)]; **17. JL-MOR** [puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto a los años 2000 al 2013)]; **18. JL-NAY** (punto 5); **19. JL-**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

NL [puntos 1 al 3 (respecto a los años 2000 al 2013), 4 (respecto a los años 2000 al 2014) 5 (respecto de los años 2011 al 2023) y 6 (respecto de los años 2014 al 2023)]; **20. JL-OAX** [puntos 1 al 4 (respecto a los años 2000 al 2013), 5 y 6]; **21. JL-PUE** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto a los años 2000 al 2013); y 5]; **22. JL-QRO** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto a los años 2000 al 2013); 4 (respecto de los años previos al 2022); y 5]; **23. JL-QROO** [puntos 3 (respecto de la Junta distrital 2); y 5 (respecto de la Junta Distrital 4)]; **24. JL-SIN** [puntos 1 al 3 (respecto a la Junta Distrital 2); 4 (respecto de los años previos al 2020); 5; y 6 (respecto de las Juntas Distritales 2 y 7)]; **25. JL-SLP** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto a los años 2000 al 2013); 4 (respecto de los años previos al 2000 al 2009); y 5]; **26. JL-SON** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto a los años 2000 al 2013); y 5]; **28. JL-TAMPS** (punto 5); **29. JL-TLAX** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto de los años 2000 al 2013); 4 (respecto de los años 2000 al 2015); y 5]; **30. JL-VER** [puntos 1 al 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; **31. JL-YUC** [puntos 1, 2, 3, 5 y 6 (respecto de los años 2000 al 2013)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 1, 2, 3 y 6 (respecto de los años 2000 al 2017); y 5]; declararon **inexistencia con el criterio SO/007/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI), se ha obviado el análisis.

** Las áreas: **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL y 27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO y 25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)], clasificaron parte de la información como **confidencialidad parcial**. El análisis estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

*** Las áreas: **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 8. JL-COAH; 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL.MOR; 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)] y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], clasificaron como **reserva temporal parcial**. El análisis estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

D. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

Las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos



INE-CT-R-0209-2023

arrendados)]; **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL** y **27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO** y **25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)], ponen a disposición las versiones públicas de diversas **bitácoras de operaciones de vehículos arrendados, facturas, informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos**, debido a que, contienen datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.

En ese sentido, dicha área clasifica los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación					
Propuesta de clasificación de las áreas:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	P	P	P	
			Años	Meses	Días	

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Folio PNT	330031423002021	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/23/01902	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	2. JL- BC Muestra 4. JL- CAM Totalidad 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS Totalidad 8. JL-COAH Totalidad 10. JL-DGO Totalidad 11. JL-EDOMEX Muestra 12. JL-GRO Muestra 14. JL-HGO Muestra 15. JL-JAL Muestra 16. JL-MICH Muestra 17. JL-MOR Muestra 18. JL-NAY Totalidad 19. JL-NL Totalidad 22. JL-QRO Muestra 23. JL-QROO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

			<p>Totalidad</p> <p>24. JL-SIN Muestra</p> <p>25. JL-SLP Muestra</p> <p>26. JL-SON Muestra</p> <p>27. JL-TAB Totalidad</p> <p>28. JL-TAMPS Muestra</p> <p>29. JL. TLAX Totalidad</p> <p>31. JL-YUC Totalidad</p> <p>32. JL-ZAC Muestra</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>1. JL-AGS</p> <p>2. JL- BC</p> <p>4. JL- CAM</p> <p>5. JL-CDMX</p> <p>6. JL-CHIH</p> <p>7. JL-CHIS</p> <p>8. JL-COAH</p> <p>10. JL.DGO</p> <p>11. JL-EDOMEX</p> <p>12. JL-GRO</p> <p>13. JL-GTO</p> <p>14. JL-HGO</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>1. JL-AGS 28,560 copias simples o certificadas</p> <p>2. JL- BC 9,372 copias simples</p> <p>4. JL- CAM 1 liga electrónica</p> <p>5. JL-CDMX 12 discos compactos</p> <p>6. JL-CHIH 7 discos compactos Y 3,425 copias simples</p> <p>7. JL-CHIS</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	<p>15. JL-JAL</p> <p>16. JL-MICH</p> <p>17. JL-MOR</p> <p>18. JL-NAY</p> <p>19. JL-NL</p> <p>20. JL-OAX</p> <p>21. JL-PUE</p> <p>22. JL-QRO</p> <p>23. JL-QROO</p> <p>24. JL-SIN</p> <p>25. JL-SLP</p> <p>26. JL-SON</p> <p>27. JL-TAB</p> <p>28. JL-TAMPS</p> <p>29. JL. TLAX</p> <p>31. JL-YUC</p> <p>32. JL-ZAC</p>		<p>1 liga electrónica y 8 discos compactos o 6,392 copias simples o certificadas</p> <p>8. JL-COAH 1 liga electrónica y 283,185 copias simples o certificadas</p> <p>10. JL.DGO 1 liga electrónica y 1,654 copias simples</p> <p>11. JL-EDOMEX 51,469 copias simples o certificadas</p> <p>12. JL-GRO 39,747 simples o certificadas</p> <p>13. JL-GTO 16 discos compactos</p> <p>14. JL-HGO 8 discos compactos</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>1. JL-AGS 07/07/2023</p> <p>2. JL- BC 11/07/2023</p> <p>4. JL-CAM 26/07/2023</p> <p>5. JL-CDMX 11/07/2023</p> <p>6. JL-CHIH 21/07/2023</p> <p>7. JL-CHIS</p>		<p>15. JL-JAL 40 discos compactos</p> <p>16. JL-MICH 2 discos compactos</p> <p>17. JL-MOR 1 disco compacto</p> <p>18. JL-NAY 1 liga electrónica</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	14/07/2023		
	8. JL-COAH 28/07/2023		19. JL-NL 1 liga electrónica y 26,414 copias simples
	10. JL.DGO 06/07/2023		20. JL-OAX 1 archivo electrónico
	11. JL-EDOMEX 10/07/2023		21. JL-PUE 1 liga electrónica y 41,749 copias simples o certificadas
	12. JL-GRO 12/07/2023		22. JL-QRO 1 disco compacto
	13. JL-GTO 06/07/2023		23. JL-QROO 1 liga electrónica y consulta directa
	14. JL-HGO 11/07/2023		24. JL-SIN 1 liga electrónica
	15. JL-JAL 11/07/2023		25. JL-SLP 1 disco compacto
	16. JL-MICH 05/07/2023		26. JL-SON Consulta directa
	17. JL-MOR 14/08/2023		27. JL-TAB 1 liga electrónica
	18. JL-NAY 11/07/2023		28. JL-TAMPS 26,200 copias simples o certificadas o 16 discos compactos
	19. JL-NL 14/07/2023		29. JL. TLAX 1 liga electrónica
	20. JL-OAX 11/07/2023		31. JL-YUC 1 liga electrónica
	21. JL-PUE 06/07/2023		32. JL-ZAC
	22. JL-QRO 10/07/2023		
	23. JL-QROO 29/06/2023		
	24. JL-SIN 12/07/2023		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	<p>25. JL-SLP 06/07/2023</p> <p>26. JL-SON 11/07/2023</p> <p>27. JL-TAB 11/07/2023</p> <p>28. JL-TAMPS 11/07/2023</p> <p>29. JL. TLAX 11/07/2023</p> <p>31. JL-YUC 07/07/2023</p> <p>32. JL-ZAC 11/07/2023</p>		12,510 copias simples o certificadas
Número de RA ² formulados:	<p>12. JL-GRO 1</p> <p>16. JL-MICH 1</p> <p>21. JL-PUE 1</p> <p>22. JL-QRO 1</p> <p>31. JL-YUC 1</p>	Número de RII ³ formulados:	N/A ⁴

1. Descripción general de la información

Las áreas **2. JL-BC**, **4. JL-CAM**, **12. JL-GRO**, **16. JL-MICH**, **18. JL-NAY**, **24. JL-SIN**, **26. JL-SON**, **28. JL-TAMPS**, **29. JL-TLAX** y **31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos

² RA= Requerimiento de Aclaración.

³ RII= Requerimiento Intermedio de Información.

⁴ N/A= No Aplica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL** y **27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO** y **25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)], remitieron las versiones públicas de diversas las **bitácoras de operaciones de vehículos arrendados, facturas, informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo.**

*** Debido a que se tratan de diversas bitácoras, facturas e informes o reportes, el orden de los rubros y datos puede variar.**

**** Los datos marcados en negritas son datos confidenciales. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichas **bitácoras de operaciones de vehículos arrendados, facturas, informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo,** contienen los siguientes datos y rubros:

◆ **Bitácoras de operación vehicular (arrendados)**

- INE
- DEA⁵
- Fundamento
- Unidad responsable
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**

⁵ Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

- **Número de motor**
- Tipo de asignación
- Documentación
- **Número de póliza**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**
- Vigencia
- Usuario
- Descripción del servicio (lugar de traslado)
- Fecha
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Fecha de entrega
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje final
- Resumen del mes
- Mes
- Km⁶ inicial
- Km final
- Total, km
- Total
- Gasolina
- Gastado
- Firma del vocal secretario

◆ **Facturas (personas físicas)**

- Logotipo de proveedor
- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD⁷**
- No. de serie del certificado del SAT⁸
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación

⁶ Kilómetros (Km).

⁷ Certificado del Sello Digital (CSD).

⁸ Servicio de Administración Tributaria (SAT).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

- Folio fiscal
- **Domicilio particular**
- **Número telefónico particular**
- **Correo electrónico particular**
- Nombre del emisor
- RFC⁹ del emisor persona física (proveedor)
- **CURP¹⁰**
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI¹¹
- **Lugar de expedición/código postal de emisión**
- Método de pago
- Forma de pago
- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave
- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones
- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- RFC del proveedor de certificación del SAT
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR¹²**

⁹ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

¹⁰ Clave Única de Registro de Población (CURP).

¹¹ Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

¹² Del inglés "Quick Response", es un código de respuesta rápida (Código QR).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

◆ Facturas (personas morales)

- Logotipo del proveedor
- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD**
- No. de serie del certificado del SAT
- Fecha de emisión
- Fecha de certificación
- Folio fiscal
- Nombre del emisor
- RFC del proveedor
- Régimen fiscal
- Nombre del receptor
- RFC del receptor
- Uso CFDI
- Lugar de expedición
- Su pedido
- Método de pago
- Forma de pago
- Tipo de comprobante
- Moneda
- Clave
- Unidad
- Cantidad
- Descripción
- Valor unitario
- Descuentos
- Importe
- Observaciones
- Subtotal
- Impuestos trasladados
- Total
- Propina
- Total, con propina
- Clave SAT
- **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD**
- RFC del proveedor de certificación del SAT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

◆ Informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo

- Logotipo INE
- Fecha
- Lugar de comisión
- Periodo de comisión
- Objetivo
- Actividades realizadas
- Contribuciones al instituto
- Importe total de viáticos asignados
- Desglose de gastos
- Remanentes
- Total
- Conclusiones
- Observaciones
- **Nombre de persona física**
- **Firma**
- **Número de empleado**
- **CURP**
- **Número de cuenta bancaria de persona física**
- Nombre y firma de quien autoriza
- Nombre de comisionado
- Firma del comisionado
- **RFC**
- Adscripción

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- **Número de placas**
- **Número de motor**
- **Número de póliza**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie vehicular**

◆ Facturas (personas físicas)

- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD**
- **Domicilio particular**
- **Número telefónico particular**
- **Correo electrónico particular**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

- **CURP**
 - **Lugar de expedición/código postal de emisión**
 - **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
 - **Sello digital del CFDI**
 - **Sello digital del SAT**
 - **Código QR**
- ◆ **Facturas (personas morales)**
- **No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD**
 - **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD**
- ◆ **Informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo**
- **Nombre de persona física**
 - **Firma**
 - **Número de empleado**
 - **CURP**
 - **Número de cuenta bancaria de persona física**
 - **RFC**

En la documentación remitida por las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL y 27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO y 25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)], se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Bitácoras de operación vehicular (arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de póliza	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (personas físicas)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Lugar de expedición/ código postal de emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (personas morales)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo	
Titular de los datos personales	Servidores públicos/terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Documento	Informes de comisión y/o reportes de comprobación de viáticos y gastos de campo	
Titular de los datos personales	Servidores públicos/terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de Confidencial y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **número de cuenta bancaria** y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (sic)

Respecto al criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una Ley Federal y un Reglamento, que en la actualidad se encuentran abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por (...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)” (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Ahora bien, LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. *Se considera información confidencial:*

1. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...) (sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“Artículo 15. De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...) (sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente los datos relativos al **domicilio particular, número telefónico particular, correo electrónico particular, CURP, número de cuenta bancaria de persona física y RFC**, toda vez que los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto de los datos personales consistentes en **número de placas, número de motor, número de póliza, número de tarjeta de circulación, número de serie (todos de vehículos arrendados); no. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD, lugar de expedición/código postal de emisión, cadena original del complemento de certificación SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y código QR (de facturas de persona física); no. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD y sello digital del CFDI/sello digital del emisor/número de serie del emisor/ no. de serie del CSD (de facturas de persona moral); nombre de persona física, firma y número de empleado**, ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de motor	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de póliza	INE-CT-R-0279-2021	30/09/2021	36
Número de tarjeta de circulación	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de serie vehicular	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	37-39
Lugar de expedición/ código postal de emisión (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	44-45
Cadena original del complemento de certificación del SAT (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	42-43
Sello digital del CFDI (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-41
Sello digital del SAT (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	43-44
Código QR (en factura de persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-41
No. de serie del certificado del emisor/no. de serie del CSD (en factura de persona moral)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	37-39
Sello digital del CFDI/sello digital del emisor/ número de serie del emisor/ no. de serie del CSD (en factura de persona moral)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-41
Nombre de persona física	INE-CT-R-0280-2019	21/11/2019	11 a 14
Firma	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	66 a 69
Numero de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60 a 62

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“VERSION PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo INE-ACI008/2015, los Criterios CI-IFE01/2014 e CI-INE05/2015, así como las Resoluciones INE-CT-R-0280-2019, INE-CT-R-0016-2020, INE-CT-R-0021-2020, INE-CT-R-0042-2020 e INE-CT-R-0279-2021, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** de los datos mencionados en líneas anteriores, contenidos en las **bitácoras de operaciones de vehículos arrendados, facturas, informes de comisión y/o de comprobación de viáticos y gastos de campo**, realizada por las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **7. JL-CHIS**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

[punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL** y **27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO** y **25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)], al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Reserva temporal parcial

Las áreas **1. JL-AGS**, **6. JL-CHIH**, **20. JL-OAX** y **28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC**, **4. JL-CAM**; **8. JL-COAH**, **12. JL-GRO**, **15. JL-JAL**, **17. JL-MOR**, **16. JL-MICH**, **18. JL-NAY**, **21. JL-PUE**, **24. JL-SIN**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX** y **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX** y **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO**, **22. JL-QRO**, **25. JL-SLP** y **26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], clasificaron como reserva temporal parcial los datos de **número de placas, serie, motor y de tarjeta de circulación (todos los datos de vehículos propiedad del INE)**, contenidos en las bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto, información relacionada con el punto 4 de la solicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Señalando como fundamento el artículo 113 fracción V de la LGTAIP, vinculado con el artículo 110 fracción V de la LFTAIP, toda vez que de otorgar la información solicitada podría poner en riesgo la integridad y seguridad del personal del INE.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación		
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo clasificación¹³:	de Cuadro de período de reserva (hacer clic en el vínculo para consultar)

Folio PNT	330031423002021	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/23/01902	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	1. JL-AGS Muestra 2. JL- BC Muestra 4. JL- CAM Totalidad 5. JL-CDMX Muestra 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS Totalidad 8. JL-COAH Totalidad 11. JL-EDOMEX Muestra 12. JL-GRO Muestra

¹³ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

			13. JL-GTO Muestra
			14. JL-HGO Muestra
			15. JL-JAL Muestra
			16. JL-MICH Muestra
			17. JL-MOR Muestra
			18. JL-NAY Totalidad
			20. JL-OAX Totalidad
			21. JL-PUE Muestra
			22. JL-QRO Muestra
			23. JL-QROO Totalidad
			24. JL-SIN Muestra
			25. JL-SLP Muestra
			26. JL-SON Muestra
			28. JL-TAMPS Muestra
			31. JL-YUC Totalidad
			32. JL-ZAC Muestra



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>1. JL-AGS 2. JL- BC 4. JL- CAM 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 8. JL-COAH 11. JL-EDOMEX 12. JL-GRO 13. JL-GTO 14. JL-HGO 15. JL-JAL 16. JL-MICH 17. JL-MOR 18. JL-NAY 20. JL-OAX 21. JL-PUE 22. JL-QRO 23. JL-QROO 24. JL-SIN 25. JL-SLP 26. JL-SON 28. JL-TAMPS 31. JL-YUC 32. JL-ZAC</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>1. JL-AGS 28,560 copias simples o certificadas</p> <p>2. JL- BC 9,372 copias simples</p> <p>4. JL- CAM 1 liga electrónica</p> <p>5. JL-CDMX 12 discos compactos</p> <p>6. JL-CHIH 7 discos compactos Y 3,425 copias simples</p> <p>7. JL-CHIS 1 liga electrónica y 8 discos compactos o 6,392 copias simples o certificadas</p> <p>8. JL-COAH 1 liga electrónica y 283,185 copias simples o certificadas</p> <p>11. JL-EDOMEX 51,469 copias simples o certificadas</p> <p>12. JL-GRO 39,747 simples o certificadas</p> <p>13. JL-GTO 16 discos compactos</p>
-----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	1. JL-AGS 07/07/2023		14. JL-HGO 8 discos compactos
	2. JL-BC 11/07/2023		15. JL-JAL 40 discos compactos
	4. JL-CAM 26/07/2023		16. JL-MICH 2 discos compactos
	5. JL-CDMX 11/07/2023		17. JL-MOR 1 disco compacto
	6. JL-CHIH 21/07/2023		18. JL-NAY 1 liga electrónica
	7. JL-CHIS 14/07/2023		20. JL-OAX 1 archivo electrónico
	8. JL-COAH 28/07/2023		21. JL-PUE 1 liga electrónica y 41,749 copias simples o certificadas
	11. JL-EDOMEX 10/07/2023		22. JL-QRO 1 disco compacto
	12. JL-GRO 12/07/2023		23. JL-QROO 1 liga electrónica
	13. JL-GTO 06/07/2023		24. JL-SIN 1 liga electrónica
	14. JL-HGO 11/07/2023		25. JL-SLP 1 disco compactos
	15. JL-JAL 11/07/2023		26. JL-SON Consulta directa
	16. JL-MICH 05/07/2023		28. JL-TAMPS 26,200 copias simples o certificadas o 16 discos compactos
	17. JL-MOR 14/08/2023		
	18. JL-NAY 11/07/2023		
	20. JL-OAX 11/07/2023		
	21. JL-PUE		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	<p>06/07/2023</p> <p>22. JL-QRO 10/07/2023</p> <p>23. JL-QROO 29/06/2023</p> <p>24. JL-SIN 12/07/2023</p> <p>25. JL-SLP 06/07/2023</p> <p>26. JL-SON 11/07/2023</p> <p>28. JL-TAMPS 11/07/2023</p> <p>31. JL-YUC 07/07/2023</p> <p>32. JL-ZAC 11/07/2023</p>		<p>31. JL-YUC 1 liga electrónica</p> <p>32. JL-ZAC 12,510 copias simples o certificadas</p>
<p>Número de RA¹⁴ formulados:</p>	<p>12. JL-GRO 1</p> <p>16. JL-MICH 1</p> <p>21. JL-PUE 1</p> <p>22. JL-QRO 1</p> <p>31. JL-YUC 1</p>	<p>Número de RII¹⁵ formulados:</p>	<p>N/A¹⁶</p>

1. Descripción general de la información

Las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM; 8. JL-**

¹⁴ RA= Requerimiento de Aclaración.

¹⁵ RII= Requerimiento Intermedio de Información.

¹⁶ N/A= No Aplica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 17. JL-MOR, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], remitieron versiones públicas de las **bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto.**

*** Debido a que se tratan de diversas bitácoras de operación vehicular, el orden de los rubros y datos puede variar.**

**** Los datos marcados en negritas son datos reservados. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichas bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto, contienen los siguientes datos y rubros:

◆ **Bitácoras de operación vehicular (propiedad del Instituto)**

- Logotipo INE
- Junta Local Ejecutiva
- Bitácoras de operación de vehículos de uso oficial
- Fundamento
- Unidad responsable
- Mes
- Fecha de elaboración
- Marca
- Submarca
- Modelo
- **Número de placas**
- Tipo de asignación
- Documentación
- Número de póliza
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie**
- **Número de motor**
- Vigencia
- Usuario



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

- Descripción del servicio (lugar de traslado)
- Fecha
- Hora
- Firma
- Importe de gasolina
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Fecha de entrega
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje final
- Resumen del mes
- Mes
- Km inicial
- Km final
- Total, km
- Total
- Gasolina
- Gastado
- Firma del vocal secretario

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- **Número de placas**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de serie**
- **Número de motor**

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...) V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.” (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física” (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación)

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.” (sic)

Reglamento

“Artículo 14. De la información reservada (...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés públicogeneral de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).” (sic)

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113 fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V y 111 de la LFTAIP y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

Las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; señalaron que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

“La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional ya que dar a conocer la información respecto a placas y/o número de serie, de los vehículos utilizados por el personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de sus actividades, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

Por su parte las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 17. JL-MOR, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; señalaron que:

“La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, ya que dar a conocer la información respecto a los números de placas, número de motor y número de serie de los vehículos asignados a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el cumplimiento de las actividades encomendadas así como la realización de actividades operativas de campo, que requieren el uso de vehículos, entre las que se encuentran las de notificación de autoridades y/o ciudadanos como autoridad fiscalizadora y tramitadora de procedimientos especiales sancionadores, las referentes a la organización de los procesos electorales y consultas populares, y las encomendadas en materia registral y cartografía electoral, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

Las áreas **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; señalaron que:

“La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; al respecto se comunica que dar a conocer el número de placas de circulación, número de serie del vehículo y número de tarjeta de circulación de vehículos de servicios generales, podría ocasionar que la seguridad de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

Así mismo, las áreas **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], señalaron que:

“La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; esto supone que, al dar a conocer la información respecto al número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación de los vehículos asignados a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para el uso de las funciones que desarrolla su personal, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.”

Por último, el área **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], señaló que:

“(…) La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; Al respecto, se comunica que dar a conocer los números de que aparecen referenciados en las bitácoras de combustible de los vehículos de esta Junta Local Ejecutiva, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (sic)

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; señalaron que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad e integridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos corran algún riesgo.”

Por su parte las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; señalaron que:

“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen dichos vehículos corran algún riesgo.”

Las áreas **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; señalaron que:

“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos corran algún riesgo.”

Así mismo, las áreas **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], señalaron que:

“El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, esto es, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos corran algún riesgo.”

Por último, el área **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], señaló que:

“(…) El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. Dar a conocer la información solicitada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corran algún riesgo.” (sic)

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; señalaron que:

“Reservar la información se contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.”

Por su parte las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; señalaron que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto, evitando la afectación a los principios rectores, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos.”

Las áreas **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; señalaron que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.”

Así mismo, las áreas **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], señalaron que:

“Al entregar el número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría la seguridad, libertad y vida de los usuarios servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales, utilizando como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dichos órganos subdelegacionales. En este sentido, si la información se otorga a la parte solicitante, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios asignados a la Junta Local y a las Juntas Distritales.

Por último, el área **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], señaló que:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo (...)” (sic)

Plazo de reserva: Respecto al plazo de reserva, las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM; 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], indicaron que de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP, se reserva por el plazo de 5 años.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0014-2023 de fecha 26 de enero de 2023 e INE-CT-R-0189-2023 de fecha 13 de julio de 2023, este CT confirmó la clasificación de reserva temporal parcial relativa al **número de placas, serie, motor y de tarjeta de circulación** de los vehículos propiedad del Instituto, sustentada por las áreas: **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM; 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

y **26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)], en los siguientes términos:

◆ [Cuadros de periodo de reserva](#) (hacer clic para regresar a la revisión de la información)

Bitácoras		
Área	Periodo aprobado en las resoluciones INE-CT-R-0014-2023 e INE-CT-R-0189-2023	Periodo actual (contado a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución)
1. JL-AGS	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
2. JL-BC	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
4. JL-CAM	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
5. JL-CDMX	4 años 1 mes 13 días	4 años 0 meses 9 días
6. JL-CHIH	5 años	4 años 10 meses 26 días
7. JL-CHIS	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
8. JL-COAH	5 años	4 años 10 meses 26 días
11. JL-EDOMEX	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
12. JL-GRO	4 años 6 meses 16 días	3 años 11 meses 8 días
13. JL-GTO	5 años	4 años 10 meses 26 días
14. JL-HGO	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
15. JL-JAL	4 años 3 meses 5 días	4 años 2 meses 1 día
16. JL-MICH	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
17. JL-MOR	5 años	4 años 10 meses 26 días
18. JL-NAY	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
20. JL-OAX	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
21. JL-PUE	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
22. JL-QRO	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
23. JL-QROO	5 años	4 años 10 meses 26 días
24. JL-SIN	1 año 4 meses 19 días	1 años 3 meses 15 días
25. JL-SLP	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
26. JL-SON	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
28. JL-TAMPS	5 años	4 años 10 meses 26 días
31. JL-YUC	4 años 1 mes 0 días	3 años 11 meses 26 días
32. JL-ZAC	5 años	4 años 10 meses 26 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** de los datos **número de placas, serie, motor y de tarjeta de circulación (todos los datos de vehículos propiedad del INE)** contenidos en las **diversas bitácoras de operación vehicular**, realizada por las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM; 8. JL-COAH, 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)], y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)].

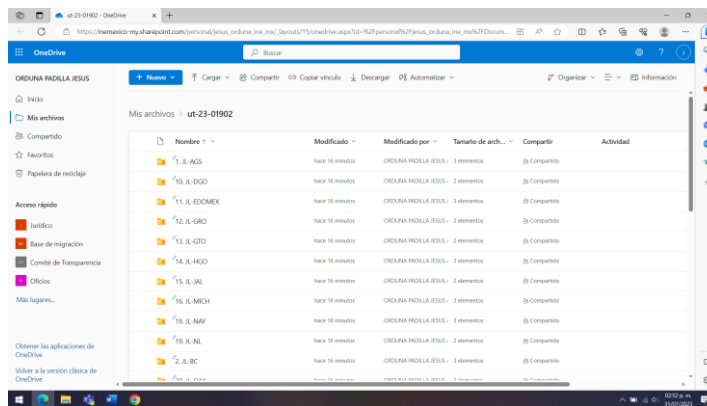
E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- La información descrita en los puntos **1 al 9, 11, 12, 14, 16 a 19, 21, 22, 24 a 26, 28, 30 a 32, 34, 35, 37 a 39, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54 BIS, 55 a 58, 60 a 64, 66, 67, 69 a 90, 93, 96, 99, 101, 108, 110, 111, 113, 115, 116, 119, 121 y 122**, será remitida en la siguiente liga electrónica proveída por la UT:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/Eo7znQTN6cxGj9uq1yX2NZQB0Sw81SlwYu0fUMMCJ2aSWw



- Ahora bien, la información referida en los puntos **15, 20, 23, 27, 33, 45, 48, 51, 54, 68, 94, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 107 BIS, 114, 117 y 120** puede



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

ser remitida mediante 118 discos compactos, previo pago por costos de producción.

Considerando que el costo por cada disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$1,298.00 (mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

- Asimismo, la información descrita en los puntos **13, 23, 36, 59, 92, 95, 100 y 109**, puede ser remitida mediante 40,865 copias simples, previo pago por costos de producción.

Precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 40,845 de copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$40,845.00 (cuarenta mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

- En tanto, la información descrita en los puntos **10, 27, 29, 33, 40, 42, 65, 91, 97, 98, 102, 103, 112, 120 y 123**, puede ser remitida mediante 492,387 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

Precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará el costo de 492,367 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$492,367.00 (cuatrocientos noventa y dos mil, trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En adición a lo anterior, si la persona solicitante, requiere la expedición en copia certificada, deberá cubrir el costo total de \$12,309,675.00 pesos (doce millones, trescientos nueve mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada copia certificada asciende a \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

- Por cuanto hace a la información descrita en el punto **76 BIS**, consta de 29,225 fojas, que podrán ser consultadas directamente en las oficinas centrales del área **26. JL-SON**, previa cita.

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2023, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

LGTAIP

“Artículo 17. *El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.”* (sic)

“Artículo 133. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.”* (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.”* (sic)

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información Pública
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015 , mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-IFE01/2014 , mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-INE05/2015 , mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0280-2019 , mediante 1 archivo electrónica.
	5. Resolución INE-CT-R-0016-2020 , mediante 1 archivo electrónica.
	6. Resolución INE-CT-R-0021-2020 , mediante 1 archivo electrónica.



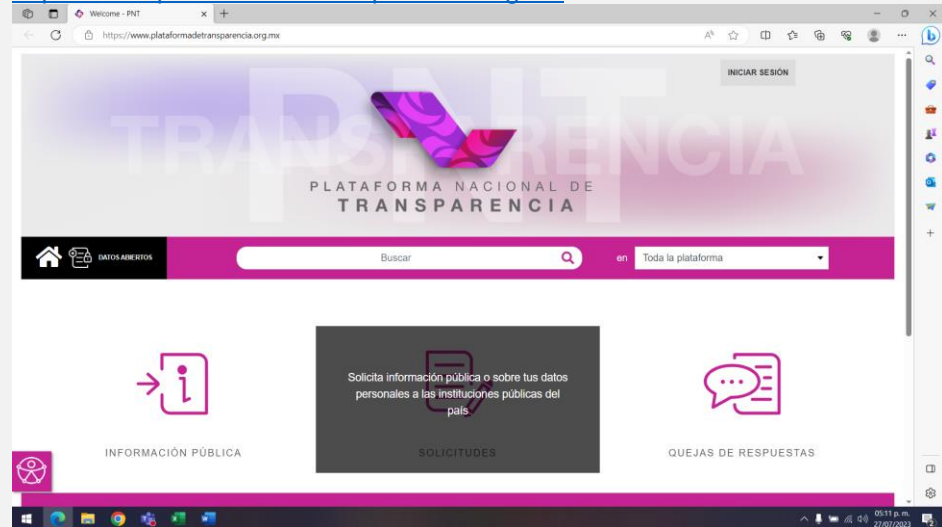
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

- 6 BIS. Resolución **INE-CT-R-0042-2020**, mediante 1 archivo electrónica.
- 7. Resolución **INE-CT-R-0279-2021**, mediante 1 archivo electrónico.

1. JL-AGS

- 8. Oficio INE/AGS/JLE/VS/351/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 9. Anexos, mediante 1 carpeta y las ligas electrónicas:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>



- 10. Anexos mediante 28,540 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción

2. JL-BC

- 11. Oficio INE/JLE/BC/VS/0881/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 12. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
- 13. Anexos, mediante 9,372 copias simples, previo pago por costos de producción.

3. JL-BCS

- 14. Oficios INE/BCS/JLE/VS/0526/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 15. Anexos, mediante 5 discos compactos, previo pago por costos de producción

4. JL-CAM

- 16. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.
- 17. Anexos mediante las ligas electrónicas:
https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pedro_ruiz_ine_mx/Eskqp23BQd9AjGQRJIHsH1QBvvs59ZL0fdYZAcoTVvP5OQ?e=oYv9gN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

OneDrive interface showing a folder named "PUNTOS1_2_3_5_6 JLE UT2301902" containing the following files:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
P1_P2_VIATICOS RECIB EJERC REINT 2017...	4 de julio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	78,3 KB	Compartido	
P3_CASETAS 2017-JUN23.xlsx	4 de julio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	322 KB	Compartido	
P5_ENERGIÁ ELECTRIC...	4 de julio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	57,2 KB	Compartido	
P6_AGUA POTABLE 2017-JUN23.xlsx	4 de julio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	28,5 KB	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro_ruiz_ine_mx/EiYjQrKTU1pLqIAlie65NVsBZzSletKfTVQcOEDS-do2ew?e=XhzmBo

OneDrive interface showing a folder named "PUNTOS1_2_3 JLE UT2301902" containing the following file:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
INFORMES DE COMISION 2017 A JUNIO ...	11 de julio	RUIZ BERZUNZA PEDRO C	7 elementos	Compartido	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:x/g/personal/roberto_arellano_ine_mx/EXvoBnNPoMZCqP4ft-QnOW8B9bBJVycmwdogr5oy3iGQuq?e=wGDe5v



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

AÑO	CANTIDAD
2009	\$125,266.47
2010	\$85,095.81
2011	\$222,438.00
2012	\$263,952.02
2013	\$68,893.00
2014	\$238,206.00
2015	\$238,793.53
2016	\$170,113.00
2017	\$132,060.00
2018	\$232,858.30
2019	\$65,250.00
2020	\$189,125.00
2021	\$500,050.00
2022	\$116,428.00
2023 ENE-JUN	\$70,000.00

5. JL-CDMX

- 18. Oficio INE/JLE-CM/5914/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 19. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
- 20. Anexos mediante 12 discos compactos, previo pago por costos de producción.

6. JL-CHIH

- 21. Oficio JLE/CHIH/UT23/01902, mediante 1 archivo electrónico.
- 22. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
- 23. Anexos mediante 7 discos compactos y 3,425 copias simples, previo pago por costos de producción.

7. JL-CHIS

- 24. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/175/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 25. Anexo de consulta, mediante 1 archivo electrónico.
- 26. Anexos mediante la liga electrónica: [ANEXOS FOLIO UT-23-01902](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir	Actividad
Anexos_01902	11 de julio	CARRILLO VELASCO LUIS	6 elementos	@ Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

27. Anexos mediante 8 discos compactos o 6,392 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

8. JL-COAH

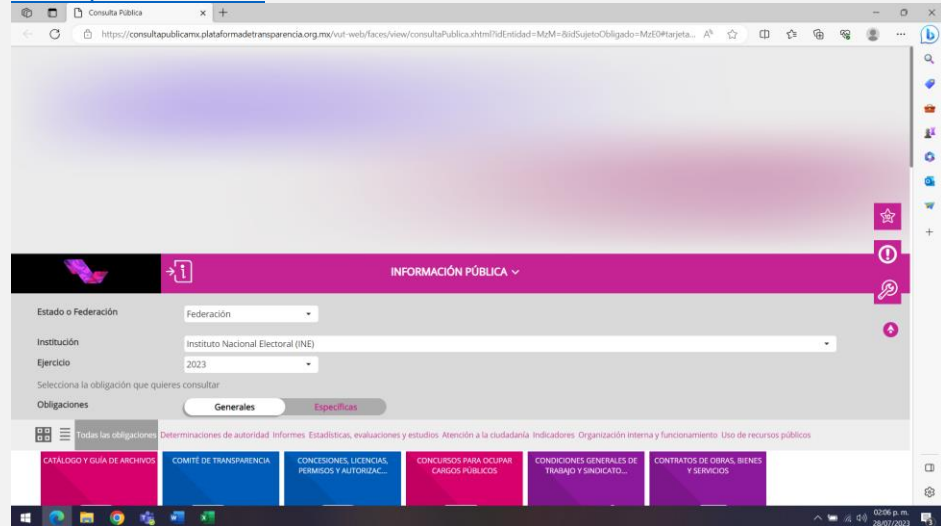
28. Oficio INE/JLE/COAH/VS/298/2023, mediante 1 archivo electrónico.

29. Anexos mediante 283,185 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

30. Anexos mediante las ligas electrónicas: <https://www.ine.mx/transparencia/>



<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MzE0#tarjetaInformativa>

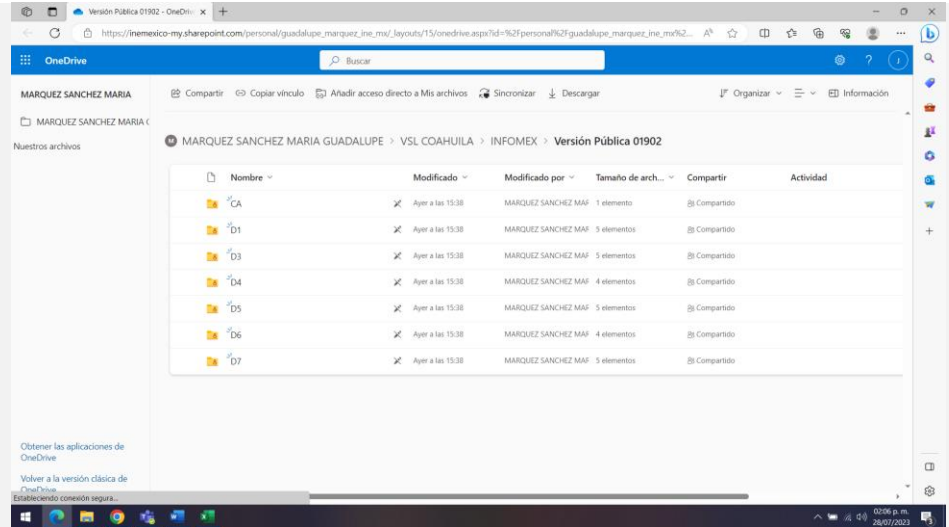


[Versión Pública 01902](#)



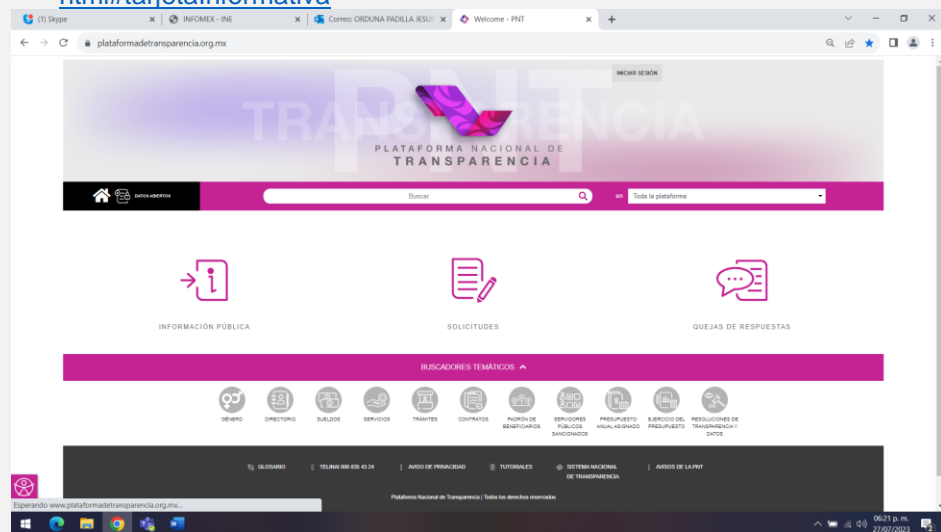
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023



9. JL-COL

31. Oficio INE/COL/JLE/1413/2023, mediante 1 archivo electrónico.
32. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
33. Anexos mediante 1 disco compacto o 2,595 copias simples o certificadas previo pago por costos de producción.
34. Anexos, mediante la liga electrónica:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



10. JL-DGO

35. Oficio número INE/VS-JL-DGO/2273/2023, mediante 1 archivo electrónico.
36. Anexos, mediante 1,654 copias simples, previo pago por costos de producción.

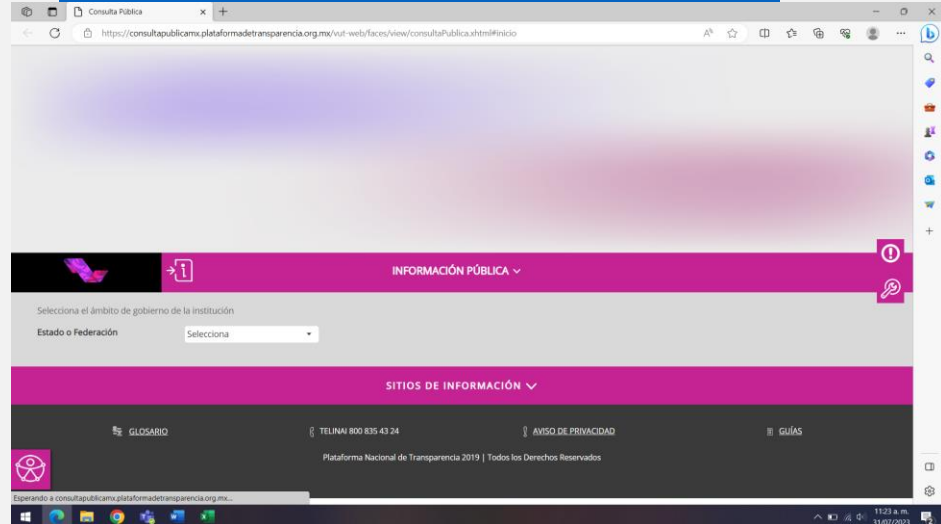


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

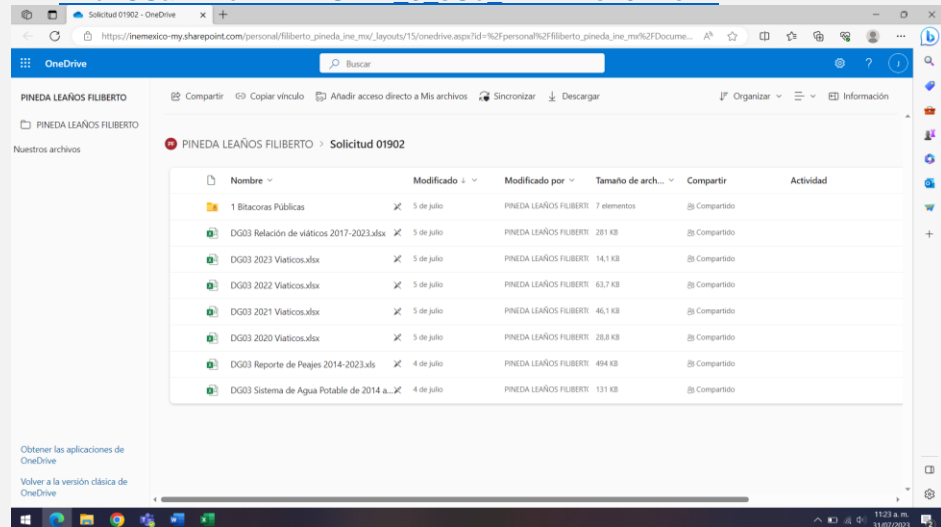
INE-CT-R-0209-2023

37. Anexos mediante las ligas electrónicas:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>



https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/filiberto_pineda_ine_mx/Eikjj4lSiGRLol3DzbFCSaYBzd7mThRS71V_3_sGu_mwLw?e=0ZKeEk



11. JL-EDOMEX

38. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0958/2023, mediante 1 archivo electrónico.

39. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.

40. Anexos, mediante 51,469 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

12. JL-GRO

41. Oficio INE/JLE-GRO/VE/1299/2023, mediante 1 archivo electrónico.

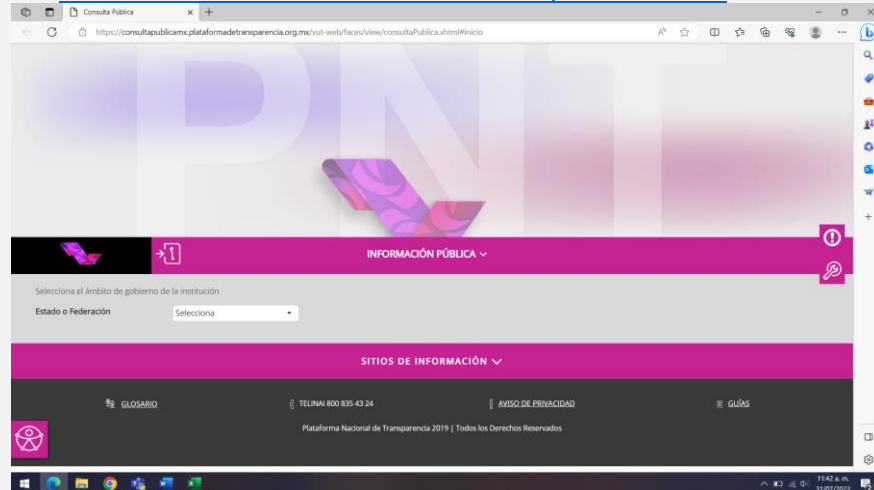


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

42. Anexos, mediante 39,747 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

43. Anexos, mediante la liga electrónica: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



13. JL-GTO

44. Oficio INE/GTO/JLE-VS/0332/2023, mediante 1 archivo electrónico.

45. Anexos, mediante 16 discos compactos, previo pago por costos de producción.

14. JL-HGO

46. Oficio INE/JLE/HGO/VS/0795/2023, mediante 1 archivos electrónico.

47. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica,

48. Anexos, mediante 8 discos compactos, previo pago por costos de producción.

49. Anexos, mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/transparencia/>





INE-CT-R-0209-2023

15. JL-JAL

- 50. Oficio INE-JAL-JLE-VE-0522-2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 51. Anexos, mediante 40 discos compactos, previo pago por costos de producción.

16. JL-MICH

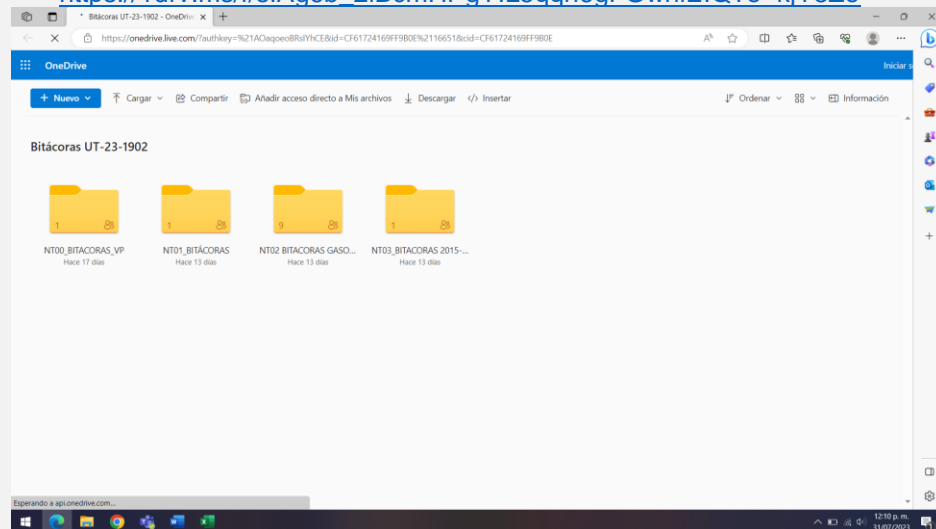
- 52. Oficio INE/JLEMICH/VS/0480/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 53. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
- 54. Anexos, mediante 2 discos compactos, previo pago por costos de producción.

17. JL-MOR

- 54 BIS. Oficio INE/JLE/MOR/VS/0514/2023, mediante 1 archivo electrónico.

18. JL-NAY

- 55. Oficio INE/JLE/NAY/2537/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 56. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.
- 57. Anexos, mediante la liga electrónica:
https://1drv.ms/f/s!Ag6b_2lBcmHPqYlL5qgh6gFGwhiEIQ?e=kjY8Ze

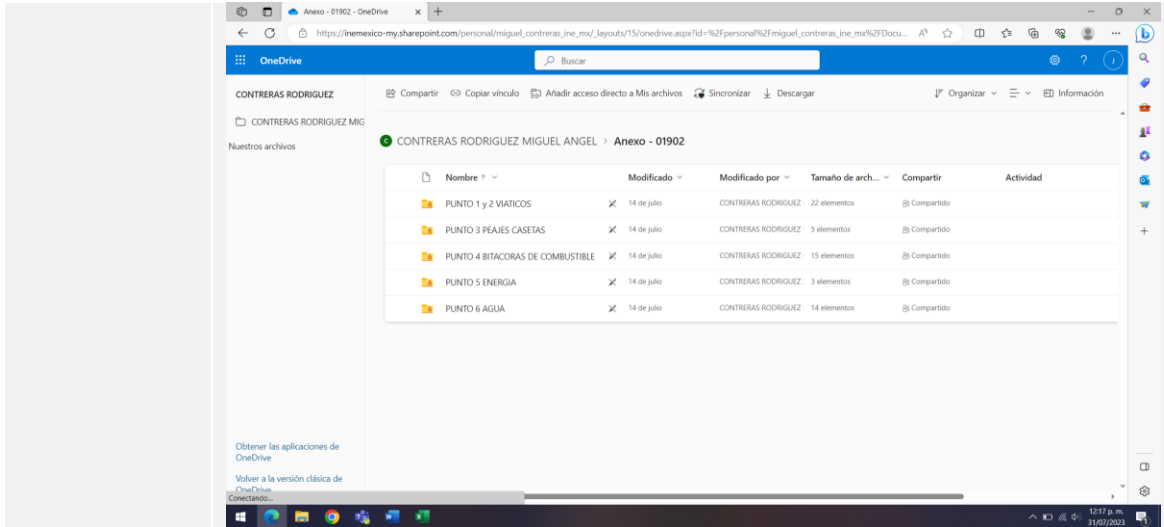


19. JL-NL

- 58. Oficio INE/JLE/NL/7978/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 59. Anexos, mediante 26,414 copias simples, previo pago por costos de producción.
- 60. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/miguel_contreras_ine_mx/EuHee6959chljsroSCQ5QZoBEVUNaxyTioFqEqnL8YbikA?e=XvAHXD



INE-CT-R-0209-2023

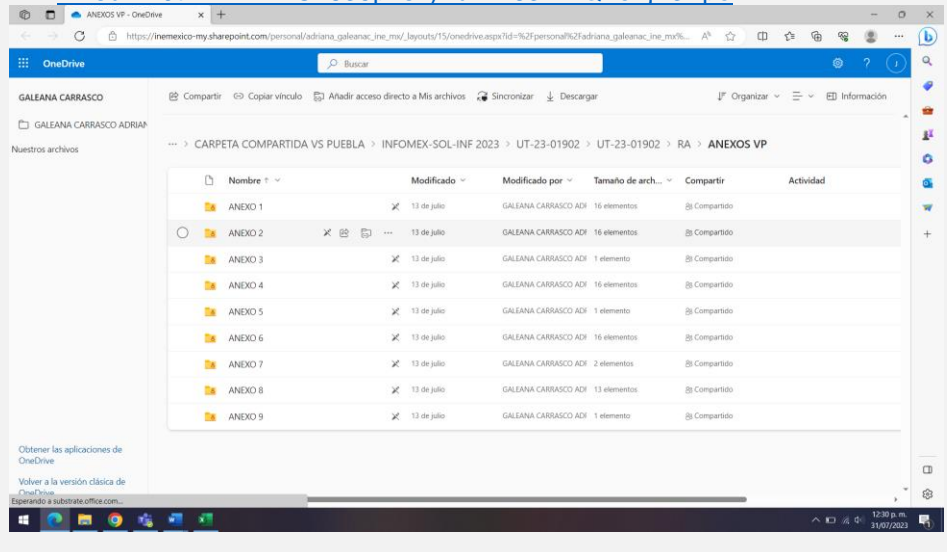


20. JL-OAX

- 61. Oficio INE/OAX/JL/VS/0709/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 62. Anexos mediante 1 carpeta electrónica.
- 63. Anexos, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

21. JL-PUE

- 64. Oficio INE/JLE/VS/359/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 65. Anexos, mediante 41,749 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.
- 66. Anexos mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/adriana_galeanac_ine_mx/EmSZRAel0hMsbMYJthnV2MB-Ov835pLsily2uPZI63mXQ?e=jF3Ypo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

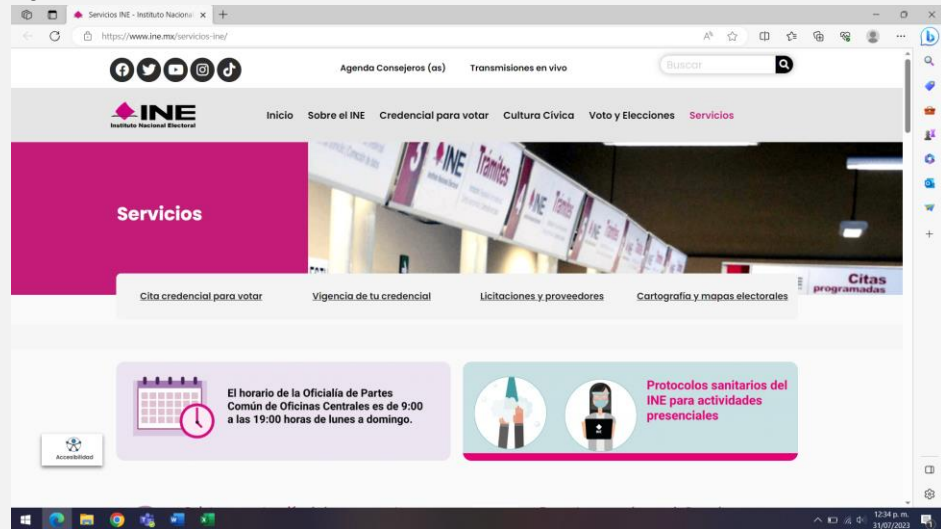
22. JL-QRO

67. Oficio INE/VSL-QRO/431/2023, mediante 1 archivo electrónico.

68. Anexos, mediante 1 disco compactos, previo pago por costos de producción.

69. Anexos, mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/servicios-ine/>

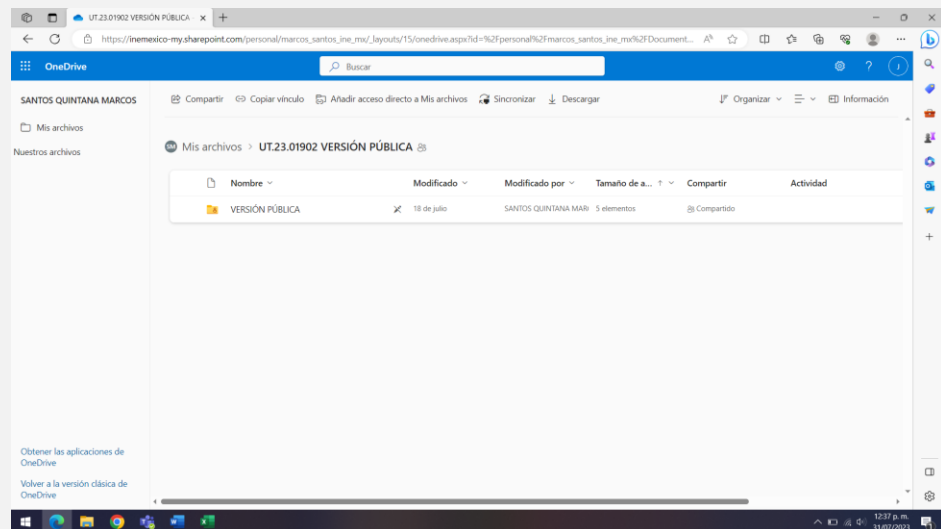
70.



23. JL-QROO

71. Oficio INE/QROO/JLE/VS/4124/2023, mediante 1 archivo electrónico.

72. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcos_santos_ine_mx/Eh-Dhrx1-g5NpT64wmqlyHgB5AFihpXVza604I-eZ_oaiQ?e=HME0Bn





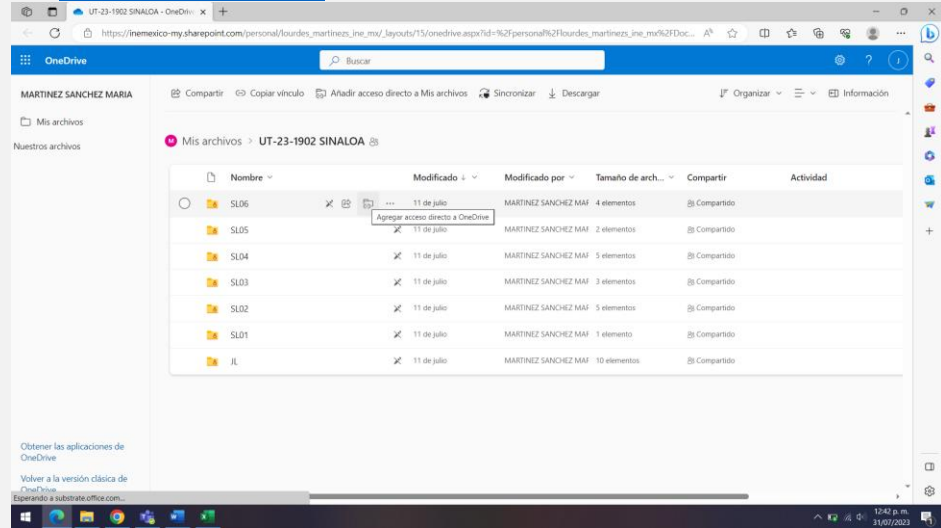
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

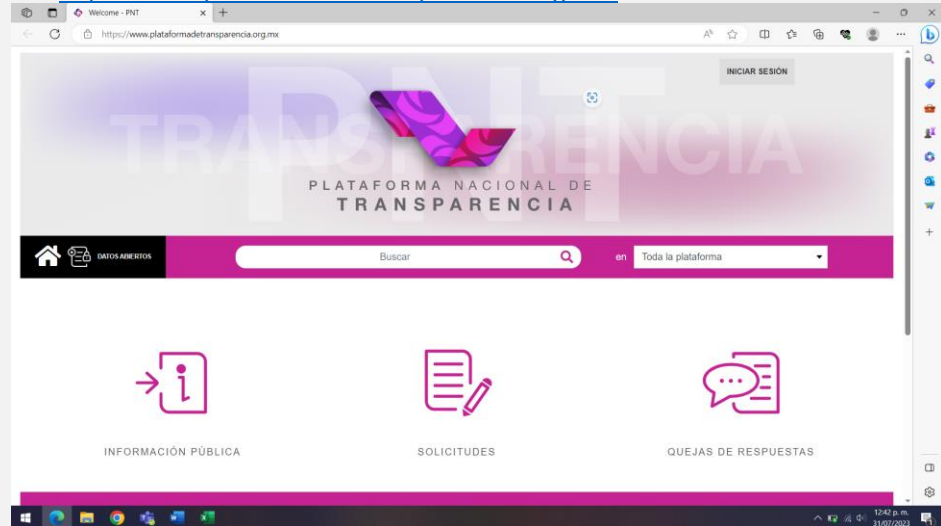
24. JL-SIN

73. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0504/2023, mediante 1 archivo electrónico.

74. Anexos, mediante las ligas electrónicas:
[UT-23-1902 SINALOA](#)



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



25. JL-SLP

75. Oficio INE/SLP/JLE/VS/383/2023, mediante 1 archivo electrónico.

76. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.

26. JL-SON

77. Oficio INE/JLE-SON/1557/2023, mediante 1 archivo electrónico.

76 BIS. Anexos, mediante 29,225 fojas mediante consulta directa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

27. JL-TAB

78. Oficio INE/JLETAB/VS/0399/2023, mediante 1 archivo electrónico.

79. Anexos, mediante las ligas electrónicas: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

The screenshot shows the website for 'Transparencia y Protección de Datos Personales' (INE). The page is titled 'Obligaciones' and features a navigation menu with options: 'Obligaciones', 'Pregúntale al INE', 'Comités de Transparencia', 'Informes', and 'Protección de Datos Personales'. Below the menu, there are four tabs: 'Artículo 70', 'Artículo 74', 'Artículo 77', and 'Artículos 68, 74, 75 y 76'. The 'Artículo 70' tab is selected, displaying the 'Ley General de Transparencia' and 'Obligaciones Generales'. A section titled 'Selección de la información a consultar' lists three options: 'Marco normativo aplicable', 'Estructura Orgánica', and 'Facultades de cada área'.

ANEXOS UT 23 01902

The screenshot shows a OneDrive folder named 'ANEXOS UT_23_01902'. The folder contains four sub-folders: 'PUNTO 1 Y 2', 'PUNTO 3', 'PUNTO 4', and 'PUNTO 6'. Each folder is listed with its modification date (11 de julio) and the user who modified it (ZAMBRANO JIMENEZ DANIEL). The 'PUNTO 1 Y 2' folder contains 7 elements, 'PUNTO 3' contains 1 element, 'PUNTO 4' contains 7 elements, and 'PUNTO 6' contains 7 elements. All folders are marked as 'Compartido' (Shared).

28. JL-TAMPS

80. Oficio INE/TAM/JLE/3389 /2023, mediante 1 archivo electrónico.

81. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.

82. Anexos, mediante las ligas electrónicas: <https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/95050>

https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XVIII_Presupuesto/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Presupuesto del INE | Instituto N...
https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XVIII_Presupuesto/

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio / Obligaciones de Transparencia / Información Financiera / Presupuesto del INE

Presupuesto

Fecha de actualización: 24 de enero de 2017.

- 2017
- 2016
- 2015
- 2014
- 2013
- 2012
- 2011
- 2010
- 2009
- 2008
- 2007
- 2006
- 2005
- 2004 al 2002

Nos interesa tu opinión:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Plataforma Nacional de Transparencia

INICIAR SESIÓN

Buscar en Toda la plataforma

INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUDES QUEJAS DE RESPUESTAS

29. JL- TLAX
83. Oficio INE-JL-TLX-VS/158/23, mediante 1 archivos electrónico.
84. Anexos, mediante la liga electrónica: [UT-23-01902](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

ARMAS ESPINOSA AIDE

Mis archivos > UT-23-01902

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
TL00	11 de julio	ARMAS ESPINOSA AIDE	5 elementos	Compartido	
TL01	11 de julio	ARMAS ESPINOSA AIDE	3 elementos	Compartido	
TL02	11 de julio	ARMAS ESPINOSA AIDE	2 elementos	Compartido	
TL03	11 de julio	ARMAS ESPINOSA AIDE	4 elementos	Compartido	

30. JL-VER

85. Oficio INE/JLE-VER/VS/0691/2023, mediante 1 archivo electrónico.

86. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.

31. JL-YUC

87. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

88. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ruby_llergo_ine_mx/Ep83KM3qlapLvAF9tbNeUwwBgZiu9-kwLVYA-mPlcG45zq?e=Z0JCNw

LLERGO SANCHEZ RUBY

Mis archivos > LLERGO SANCHEZ RUBY FAMILY > ANEXOS RA FOLIO 01902 YUC

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
01/DE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	
02/DE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	6 elementos	Compartido	
03/DE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	2 elementos	Compartido	
04/DE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	5 elementos	Compartido	
05/DE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	5 elementos	Compartido	
JLE folio 01902 Yuc	7 de julio	LLERGO SANCHEZ RUBY Y	3 elementos	Compartido	

32. JL-ZAC

89. Oficio INE/JLE-ZAC/1424/2023, mediante 1 archivos electrónico.

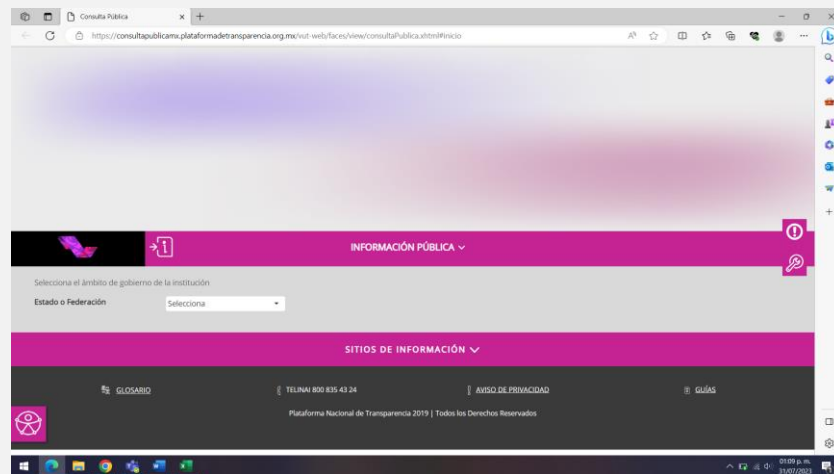
90. Anexos, mediante 1 carpeta electrónica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

91. Anexos mediante la liga electrónica: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>



En versión pública

1. JL-AGS

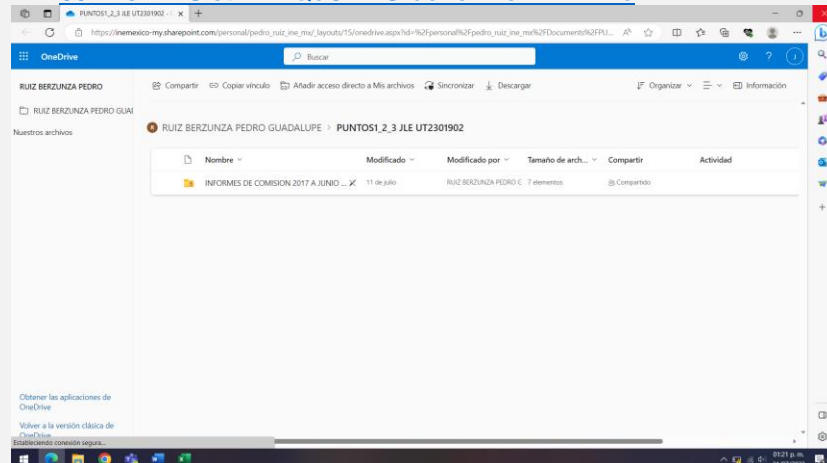
92. Anexos mediante 28,540 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción

2. JL- BC

93. Anexos, mediante 9,372 copias simples, previo pago por costos de producción.

4. JL- CAM

94. Anexos mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro_ruiz_ine_mx/EiYjQrKTU1pLqIALie65NVsBZzSletKfTVQcOEDS-do2ew?e=XhzmBo





INE-CT-R-0209-2023

5. JL-CDMX

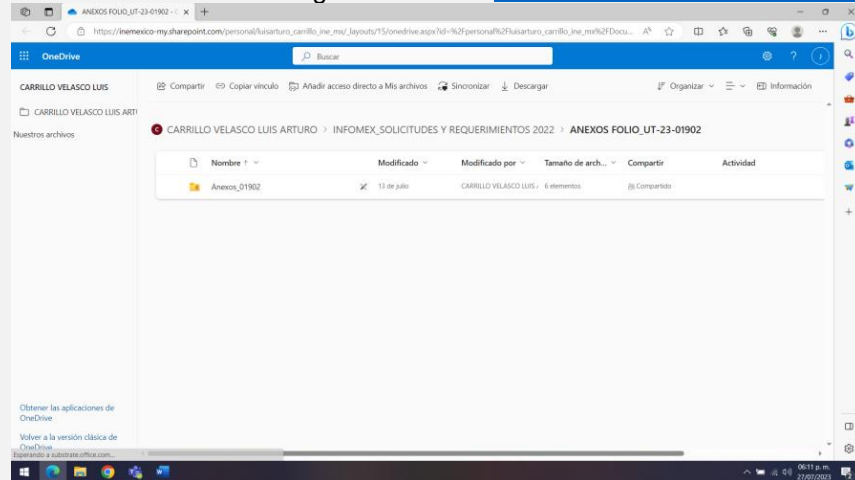
95. Anexos mediante 12 discos compactos, previo pago por costos de producción.

6. JL-CHIH

96. Anexos mediante 7 discos compactos y 3,425 copias simples, previo pago por costos de producción.

7. JL-CHIS

97. Anexos mediante la liga electrónica: [ANEXOS FOLIO UT-23-01902](#)

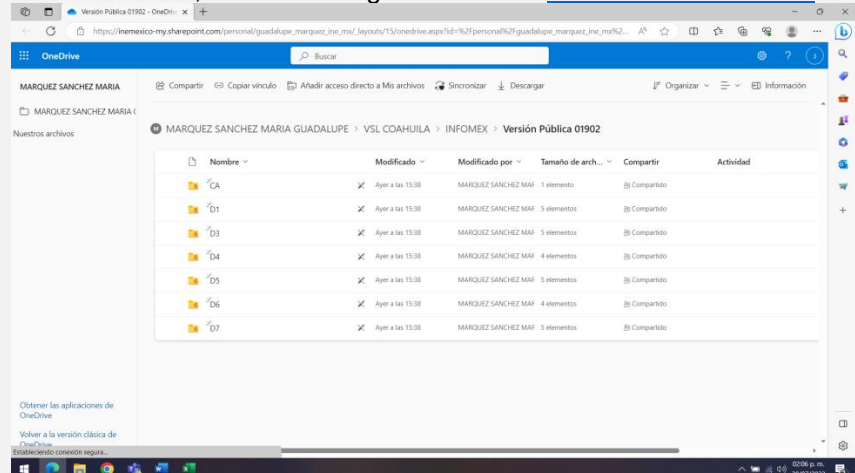


98. Anexos mediante 8 discos compactos o 6,392 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

8. JL-COAH

99. Anexos mediante 283,185 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

100. Anexos, mediante la liga electrónica: [Versión Pública 01902](#)





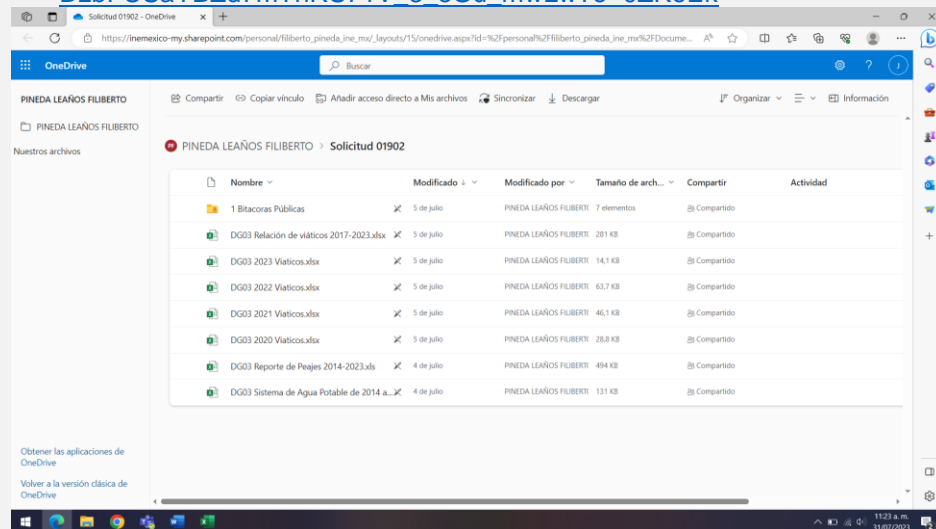
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

10. JL.DGO

101. Anexos, mediante 1,654 copias simples, previo pago por costos de producción.

102. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/filiberto_pineda_ine_mx/Eikjj4lSiGRLoL3DzbFCSaYBZd7mThRS71V_3_sGu_mwLw?e=0ZKeEk



11. JL-EDOMEX

103. Anexos, mediante 51,469 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

12. JL-GRO

104. Anexos, mediante 39,747 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

13. JL-GTO

105. Anexos, mediante 16 discos compactos, previo pago por costos de producción.

14. JL-HGO

106. Anexos, mediante 8 discos compactos, previo pago por costos de producción.

15. JL-JAL

107. Anexos, mediante 40 discos compactos, previo pago por costos de producción.

16. JL-MICH

108. Anexos, mediante 2 discos compactos, previo pago por costos de producción.

17. JL. MOR

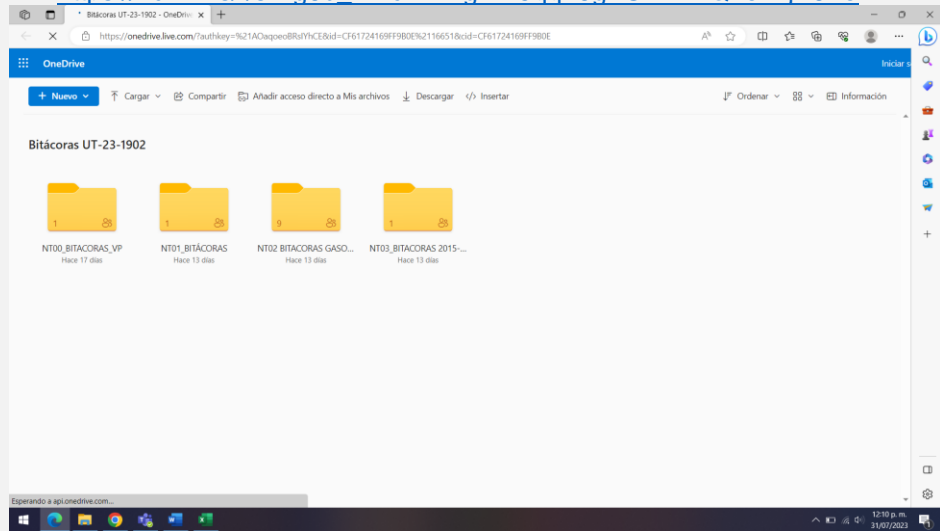


INE-CT-R-0209-2023

107. BIS. Anexos, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

18. JL-NAY

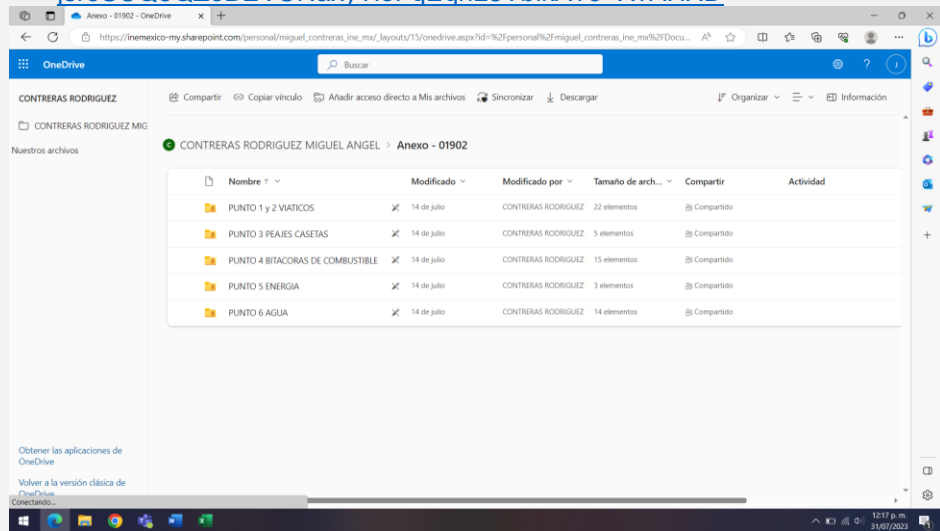
109. Anexos, mediante la liga electrónica: https://1drv.ms/f/s!Ag6b_2IBcmHPqYIL5qgh6gFGwhiEIQ?e=kjY8Ze



19. JL-NL

110. Anexos, mediante 26,414 copias simples, previo pago por costos de producción.

111. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/miguel_contreras_ine_mx/EuHee6959chljsroSCQ5QZoBEVUNaxyTioFqEqnL8Ybika?e=XvAHXD





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

20. JL-OAX

112. Bitácoras vehiculares, mediante 1 archivo electrónico

21. JL-PUE

113. Anexos, mediante 41,749 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

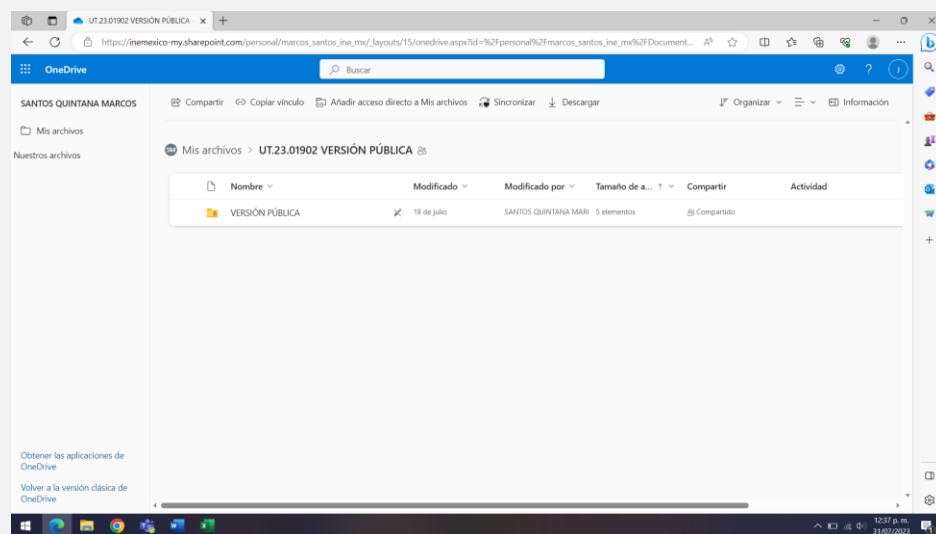
114. Anexos mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adriana_galeanac_ine_mx/EmSZRAe0hMsbMYJthnV2MB-Ov835pLsly2uPZI63mXQ?e=jF3Ypo

22. JL-QRO

115. Anexos, mediante 1 disco compactos, previo pago por costos de producción.

23. JL-QROO

116. Anexos, mediante consulta directa y la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marcos_santos_ine_mx/Eh-Dhrx1-g5NpT64wmqlyHgB5AFihpXVza604I-eZ_oaiQ?e=HME0Bn



24. JL-SIN

117. Anexos, mediante las ligas electrónicas: [UT-23-1902 SINALOA](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
SL06	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	4 elementos	Compartido	
SL05	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	2 elementos	Compartido	
SL04	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	5 elementos	Compartido	
SL03	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	3 elementos	Compartido	
SL02	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	5 elementos	Compartido	
SL01	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	1 elemento	Compartido	
JL	11 de julio	MARTINEZ SANCHEZ MAI	10 elementos	Compartido	

25. JL-SLP

118. Anexos, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

26. JL-SON

119. Anexos, mediante 29,225 fojas mediante consulta directa.

27. JL-TAB

120. Anexos, mediante la liga electrónica: [ANEXOS UT_23_01902](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
PUNTO 1 Y 2	11 de julio	ZAMBRANO JIMENEZ DAI	7 elementos	Compartido	
PUNTO 3	11 de julio	ZAMBRANO JIMENEZ DAI	1 elemento	Compartido	
PUNTO 4	11 de julio	ZAMBRANO JIMENEZ DAI	7 elementos	Compartido	
PUNTO 6	11 de julio	ZAMBRANO JIMENEZ DAI	7 elementos	Compartido	

28. JL-TAMPS

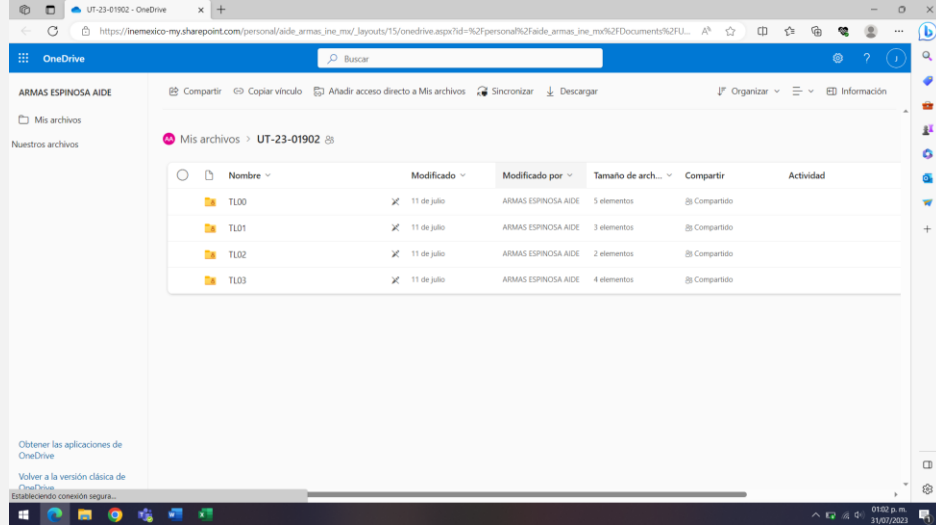
121. Anexos, mediante 26,200 copias simples o certificadas o 16 discos compactos, previo pago por costos de producción.



INE-CT-R-0209-2023

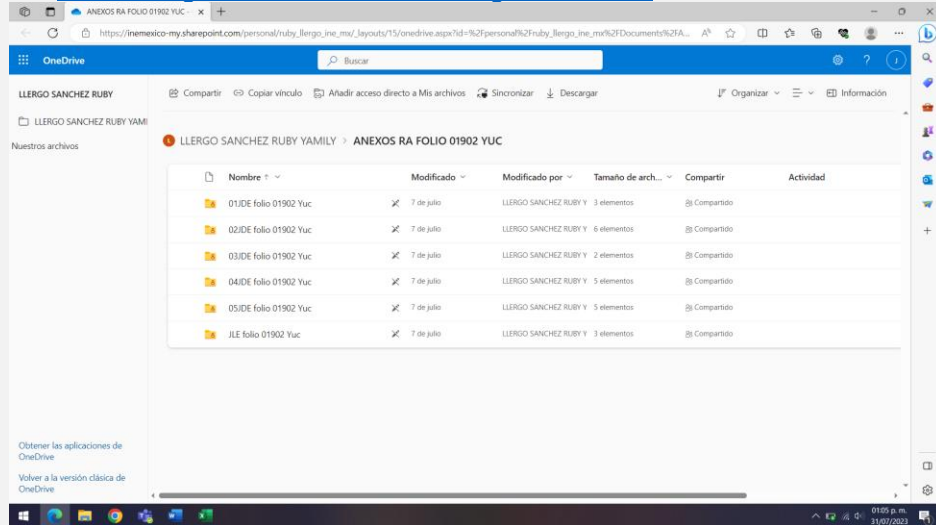
29. JL. TLAX

122. Anexos, mediante la liga electrónica: [UT-23-01902](https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/aide_armas_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Faide_armas_ine_mx%2FDocuments%2FUT-23-01902)



31. JL-YUC

123. Anexos, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ruby_llergo_ine_mx/Ep83KM3qlapLvAF9tbNeUwwBgZiu9-kwLVYA-mPlcG45zq?e=Z0JCNw



32. JL-ZAC

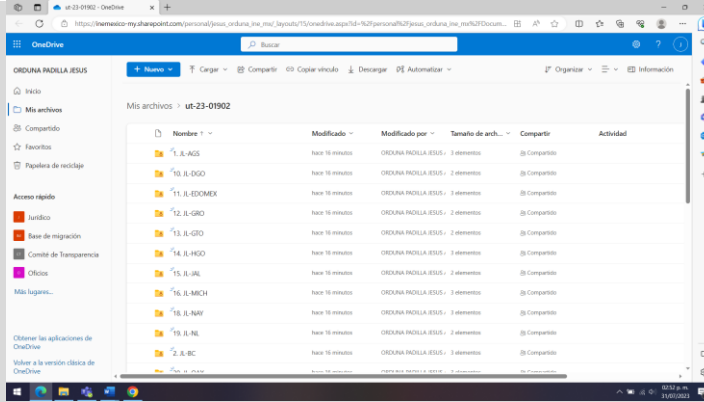
124. Anexos, mediante 12,510 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

Formato disponible

Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/Eo7znQTN6cxGj9uq1yX2NZQB0Sw81SlwYu0fUMMCJ2aSWw



INE-CT-R-0209-2023



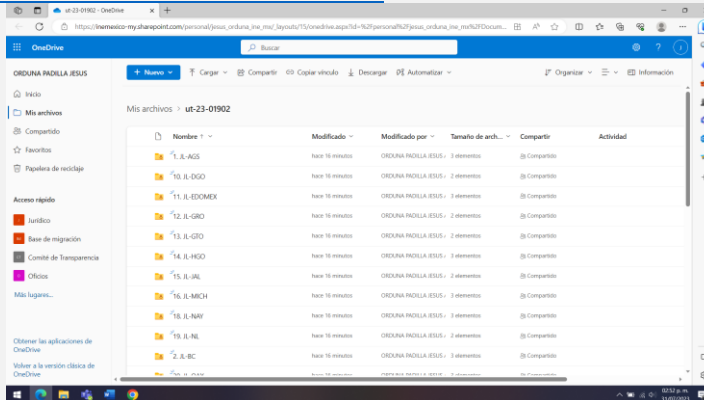
Discos compactos: 118
Ligas electrónicas: 29
Copias simples: 40,865
Copias simples o certificadas: 492,387
Consulta directa: 29,225 fojas consultadas en la oficina central del área 26.
JL-SON

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes** y el **volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

a) Formato electrónico: La información descrita en los puntos **1 al 9, 11, 12, 14, 16 a 19, 21, 22, 24 a 26, 28, 30 a 32, 34, 35, 37 a 39, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54 BIS, 55 a 58, 60 a 64, 66, 67, 69 a 90, 93, 96, 99, 101, 108, 110, 111, 113, 115, 116, 119, 121 y 122**, será remitida en la siguiente liga electrónica proveída por la UT: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/Eo7znQTN6cxGj9uq1yX2NZQB0Sw81S1wYu0fUMMCJ2aSWw

Modalidad de Entrega



b) Discos compactos: la información referida en los puntos **15, 20, 23, 27, 33, 45, 48, 51, 54, 68, 94, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 107 BIS, 114, 117 y 120** puede



INE-CT-R-0209-2023

ser remitida mediante 118 discos compactos, previo pago por costos de producción.

c) Copias simples: Asimismo, la información descrita en los puntos **13, 23, 36, 59, 92, 95, 100 y 109**, puede ser remitida mediante 40,865 copias simples, previo pago por costos de producción.

d) Copias simples o certificadas: En tanto, la información descrita en los puntos **10, 27, 29, 33, 40, 42, 65, 91, 97, 98, 102, 103, 112, 120 y 123**, puede ser remitida mediante 492,387 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.

e) Consulta directa: Por cuanto hace a la información descrita en el punto **76 BIS**, consta de 29,225 fojas, que podrán ser consultadas directamente en las oficinas centrales del área **26. JL-SON**, previa cita.

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información de los puntos **1 al 9, 11, 12, 14, 16 a 19, 21, 22, 24 a 26, 28, 30 a 32, 34, 35, 37 a 39, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54 BIS, 55 a 58, 60 a 64, 66, 67, 69 a 90, 93, 96, 99, 101, 108, 110, 111, 113, 115, 116, 119, 121 y 122, supera** la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

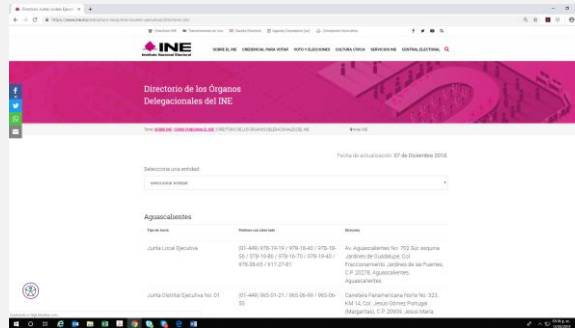
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta directa (sujeta a previo pago por costos de reproducción):

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

a) Discos compactos: La información referida en los puntos **15, 20, 23, 27, 33, 45, 48, 51, 54, 68, 94, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 107 BIS, 114, 117 y 120** puede ser remitida mediante 118 discos compactos, previo pago por costos de producción.

Cuota de recuperación

Considerando que el costo por cada disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$1,298.00 (mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

b) Copias simples: Asimismo, la información descrita en los puntos **13, 23, 36, 59, 92, 95, 100 y 109**, puede ser remitida mediante 40,865 copias simples, previo pago por costos de producción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

	<p>Precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 40,845 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$40,845.00 (cuarenta mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) Copias simples o certificadas: En tanto, la información descrita en los puntos 10, 27, 29, 33, 40, 42, 65, 91, 97, 98, 102, 103, 112, 120 y 123, puede ser remitida mediante 492,387 copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción.</p> <p>Precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 492,367 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$492,367.00 (cuatrocientos noventa y dos mil, trecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En adición a lo anterior, si la persona solicitante, requiere la expedición en copia certificada, deberá cubrir el costo total de \$12,309,675.00 pesos (doce millones, trecientos nueve mil, seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada copia certificada asciende a \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p> <p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A, fracción I de la CPEUM; 1, 3, 4, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44, 101, 104, 106, 113, fracción V, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65, 97, 98, 99, 100, 107 110, fracción V, 113, fracción V, 130 y 131 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 17, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34 y 35 del Reglamento y vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

H. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 12. JL-GRO, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 24. JL-SIN, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **6. JL-CHIH** [puntos 1 al 4 (respecto al RFC de persona física, número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **8. JL-COAH** [puntos 2 y 4 (respecto al número de cuenta bancaria, número



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **10. JL-DGO** [punto 4 (respecto al número de cuenta bancaria de persona moral, número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **11. JL-EDOMEX** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas, póliza y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **15. JL-JAL** y **27. JL-TAB** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos arrendados)]; **17. JL. MOR** [puntos 1 (respecto a los años 2014 a 2023); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **19. JL-NL** [puntos 1, 2 y 6 (respecto a las facturas) y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)]; **22. JL-QRO** y **25. JL-SLP** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos arrendados)]; y **32. JL-ZAC** [puntos 3 (respecto a los registros del 2000 al 2018); y 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos arrendados)].

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **1. JL-AGS, 6. JL-CHIH, 20. JL-OAX y 28. JL-TAMPS** [punto 4 (respecto al número de placas y serie de vehículos propios)]; **2. JL-BC, 4. JL-CAM, 8. JL-COAH; 12. JL-GRO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL.MOR, 18. JL-NAY, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** [punto 4 (respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propios)]; **5. JL-CDMX y 7. JL-CHIS** [punto 4 (respecto de número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **11. JL-EDOMEX y 14. JL-HGO** [punto 4 (respecto al número de placas y tarjeta de circulación de vehículos propios)]; **13. JL-GTO, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP y 26. JL-SON** [punto 4 (respecto al número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propios)] y **23. JL-QROO** [punto 4 (respecto al número de serie de vehículos propios)].

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a las personas solicitantes por la vía elegida y a las **32 JL de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹⁷

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¹⁷ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas. **¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes; finalidad secundaria: generar información estadística, previa disociación de los datos personales, para la integración de los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión. **¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales?** Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0209-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información **330031423002021 (UT/23/01902)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 17 de agosto de 2023.

Lic. Alfredo Cid García SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del CT.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

